

ménez, como Inspector General de Servicios, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 124/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Barragán Carmona, como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de Don Joaquín Barragán Carmona, como Secretario General Técnico, de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 125/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte, como Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de D^a Isabel Mateos Guilarte, como Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 126/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Florencio Zoido Naranjo, como Director General de Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Florencio Zoido Naranjo, como Director General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 127/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Sacristán Ruano, como Director General de Urbanismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

Vengo en disponer el cese de Don Juan Sacristán Ruano, como Director General de Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 128/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento, de don Adolfo Fernández Palomares, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

Vengo en nombrar a Don Adolfo Fernández Palomares, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 129/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco José Álvarez de la Chica, como Director de la Oficina del Plan de Barriados de Actuación Preferente.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

Vengo en disponer el cese de Don Francisco José Álvarez de la Chica, como Director General de la Oficina del Plan de Barriados de Actuación Preferente, por pose a otro destino.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 130/1993, de 7 de septiembre, por el que se nombra a don Francisco José Álvarez de la Chica, como Director General de Acción Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

Vengo en nombrar a Don Francisco José Álvarez de la

Chica, como Director General de Acción Social.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BOÑO
Consejero de Asuntos Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar becas de formación y de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia, estimándose necesaria la formación especializada de personal técnico en el área de la investigación para la elaboración de las estadísticas públicas, y de conformidad con la Consejería de Educación y Ciencia, dentro del Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha resuelto:

Primero. Convocar seis becas de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, para Diplomados Universitarios de Estadística, con arreglo a las bases que se detallan en el Anexo I a esta Convocatoria.

Segundo. Convocar seis becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, para Diplomados Universitarios de Estadística, con arreglo a las bases que se detallan en el Anexo III a esta Convocatoria.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993. — El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SEIS BECAS DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA ESTADISTICA PUBLICA EN EL SISTEMA ESTADISTICO DE ANDALUCIA.

I. Objetivos.

Las becas de investigación tienen como objetivo incentivar la investigación en el ámbito de la estadística pública, así como la preparación y capacitación de personal cualificado que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Podrán optar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser Diplomado Universitario en Estadística.

c) Reunir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Haber sido beneficiario, en convocatorias anteriores del Instituto de Estadística de Andalucía, de una beca para la formación de personal estadístico.

- Acreditar experiencia en actividades de estadística pública, de al menos un año.

d) No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del Título de Diplomado.

III. Dotación de las Becas.

La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) En su caso, las indemnizaciones que se produzcan por razón del régimen de formación.

IV. Duración de las becas.

La duración de las becas será de doce meses.

V. Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

La fecha de incorporación a la Unidad Estadística correspondiente se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el período establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiese concedido.

Las renuncias a la concesión de las becas deberán presentarse ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, con una antelación de al menos cinco días hábiles a la fecha establecida en la correspondiente notificación para la incorporación del becario.

VI. Condiciones del disfrute.

El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Instituto de Estadística.